



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

(Se incorpora a la sesión a las 20:50 h.)

D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez P.P.

D^a Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez U;P!

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALA:

D^a Dolores Bautista Lora P.P.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Ricardo J. Calvo León.

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta y cinco minutos, del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==		





1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 29 de mayo y 6 de junio de 2017.
2. Propuesta dictamina de corrección de un error detectado en el punto 17º del Orden del Día del Acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, que fue aprobada el día 29 de mayo de 2017.
3. Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública del certificado de Esfuerzo Fiscal ejercicio 2015.
4. Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2017, en modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto, para gastos de inversión en dependencias generales.
5. Propuesta dictaminada de suspensión definitiva y archivo del expte. urbanístico 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y cancelación de la suspensión de aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas en ese ámbito, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.
6. Propuesta dictaminada de aprobación e impulso del expediente urbanístico 1/2012, de 4ª Modificación del Planeamiento General Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), referida a los artículos 207, 210, 218 y 245 de su normativa urbanística.
7. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.
8. Dar cuenta de los convenios suscritos el día 12 de julio de 2017, con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
9. Propuesta dictaminada, presentada por el grupo Popular, de compromiso de suspensión de cobro del impuesto de Plusvalía en las transacciones sin ganancia.
10. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. ROF.
 - 10.a). Propuesta del Grupo Izquierda Unida de modificación del texto de la Ordenanza no Fiscal 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé, que se encuentra en periodo de exposición pública, tras su aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 29 de mayo de 2017.
11. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 358/2017, de 18 de mayo, hasta la de convocatoria de esta Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
 - b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-74/2017, de 25 de mayo, hasta la T- 92/2017, 17 de julio, también disponibles en Decret@.
 - c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 14:01:02 16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			

ORDEN DEL DIA:

1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 29 de mayo y 6 de junio de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 29 de mayo y 6 de junio de 2017.

2. Propuesta dictamina de corrección de un error detectado en el punto 17º del Orden del Día del Acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, que fue aprobada el día 29 de mayo de 2017.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la corrección de un error detectado en el punto 17º del Orden del Día del Acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, que fue aprobada el día 29 de mayo de 2017, como sigue:

Donde dice:

“(.../...) El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y de la Concejala del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

1-Elaborar un proyecto de ley de PGE que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo (.../...)”

Debe decir:


“(.../...) El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y de la Concejala del Grupo Popular, y nueve votos a favor emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Instar al Gobierno a:

1-Elaborar un proyecto de ley de PGE que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo (.../...)”

3. Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda y Función Pública del certificado de Esfuerzo Fiscal ejercicio 2015.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Izquierda Unida, Sebastián Mendoza Pérez, que pregunta si los importes reflejados en el certificado de esfuerzo fiscal se refieren al importe líquido de la recaudación y cuál es el porcentaje de lo efectivamente recaudado sobre los derechos reconocidos.

El Alcalde dice que en este momento no se tiene ese dato del porcentaje, aunque si le confirma que las cantidades reflejadas en el certificado son lo efectivamente recaudado.

Igualmente le informa de que existe un importe pendiente de cobro de aproximadamente 1.700.000 euros, siendo los tributos más importantes en este sentido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. Propuesta dictaminada de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2017, en modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto, para gastos de inversión en dependencias generales.

El Secretario Accidental expone el asunto dando lectura a la propuesta de la Alcaldía, cuya parte expositiva seguidamente se transcribe, y sus puntos de acuerdo se recogen posteriormente una vez aprobados por esta Corporación.

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos número 21-2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre partidas de distintas Áreas de Gasto,

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de partidas desde las que se pueden transferir crédito sin afectar al normal funcionamiento de los servicios.

Habiéndose tramitado el expediente oportuno al que se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
- 2.- Providencia de la Alcaldía solicitando los Informes de Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el cumplimiento de los requisitos previsto por la legislación.
- 3.- Se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 4.- Retención de crédito sobre las partidas afectadas.

Siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
Observaciones	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==		Página 4/20	



- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procede su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, que manifiesta que su voto será en contra dado que entiende la partida como una caja donde se mete dinero y después “ya veremos lo que se hace”. Las cuestiones para las que se plantea la modificación deberían haberse previsto en el Presupuesto, siendo esa falta de previsión el modelo que el Equipo de Gobierno tiene para la gestión del pueblo, haciendo de él que sea uno de los más endeudados.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta sobre la razón concreta de la existencia de la partida desde la que se saca el crédito, si es técnica o de cualquier otro índole, y sobre cómo queda la misma. Manifiesta que comparte la opinión del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y expresa el deseo de que se sea más fiel a lo previsto en el Presupuesto.

El Alcalde da respuesta a las anteriores intervenciones diciendo que no se trata de un “cajón desastre”. Dice que la gestión del municipio es similar a la de una familia, en la que surgen cuestiones que no se pueden prever. Esta partida se dota con la finalidad, entre otras, de atender este tipo de imprevistos que a las alturas de ejecución presupuestaria en la que nos encontramos, pueden surgir, dado que es imposible preverlo todo.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, pregunta si la obra fue iniciada en el presente ejercicio o en el anterior, y reitera que si la finalidad de la partida es para imprevistos, que sean imprevistos reales y no falta de previsión.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, pregunta porque se usa esa partida y no otra.

El Alcalde dice que es en la que queda el crédito suficiente que habitualmente no se suele gastar todo y se procura que exista una vinculación entre las partidas origen y destino del crédito.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con la abstención de los dos Concejales presentes del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Izquierda Unida, con el voto en contra del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y los ocho favorables de los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas Áreas de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
153.21	619.00	Reparación y mantenimiento de vías públicas. Previsión para inversiones	14.000,00 €
153.21	619.02	Reparación y mantenimiento de vías públicas. Asfaltados.	5.600,00 €
153.21	619.03	Reparación y mantenimiento de vías públicas. Caminos rurales	5.600,00 €
TOTAL			25.200,00 €
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
920.40	632.00	Conservación de edificios públicos. Edificios y otras construcciones.	25.200,00 €
TOTAL			25.200,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En Umbrete, el Alcalde.

5. Propuesta dictaminada de suspensión definitiva y archivo del expte. urbanístico 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, y cancelación de la suspensión de aprobaciones de otorgamiento de

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

autorizaciones y licencias urbanísticas en ese ámbito, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone el asunto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, expone que tras haber estudiado el asunto entiende que realmente no se puede hacer nada y que evidentemente deberá archivar el expediente. Solo expresa su deseo de que si finalmente se lleva a cabo la instalación, ésta sea vigilada en todos los ámbitos ya que se trata de una zona que queda prácticamente dentro del casco urbano.

El Alcalde da respuesta al Concejal del Grupo Izquierda Unida, diciéndole que desde 2013 se ha estado gestionando para tratar de evitar dicha instalación, pero que sin embargo la normativa no lo ha permitido.

D. Sebastián Mendoza, toma la palabra para decir que se trata de evitar que sea un punto de servicio desatendido.

El Alcalde le responde que así se tratará de hacer porque evidentemente es preferible generar empleo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable unánime de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con la abstención del Grupo Izquierda Unida y de Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los dos Concejales presentes del Grupo Popular y de los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Suspender definitivamente y archivar el expte. Urbanístico 4/2016, relativo a la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística.

Segundo.- Cancelar la suspensión de aprobaciones de otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la Modificación 7ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del municipio de Umbrete, para la modificación de los artículos 70 y 116 de la normativa urbanística, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2016.

6. Propuesta dictaminada de aprobación e impulso del expediente urbanístico 1/2012, de 4ª Modificación del Planeamiento General Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), referida a los artículos 207, 210, 218 y 245 de su normativa urbanística.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone este asunto.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	7/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, que manifiesta que a pesar de conocer el asunto no han tenido ocasión de ver las alegaciones, por lo que su Grupo se va a abstener.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado, interviene para dar explicación de la índole de las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, interviene explicando que ya se opusieron a la aprobación de este asunto por la existencia de estas alegaciones. Dice que han tenido acceso a ellas y las han estudiado a fondo. Para su Grupo más allá de dar respuesta a las alegaciones, en última instancia lo que estiman más conveniente es el examen de otras alternativas, y manifiesta su oposición a la aprobación por dos cuestiones: las carencias en el procedimiento y lo que para ellos es más preocupante, que el informe sobre las alegaciones no entra en una cuestión delicada y es el hecho de que el POTAU ha declarado el espacio no urbanizable en el Aljarafe, como espacio agrario de interés, por lo que en el mismo no se permiten usos terciarios.

El Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, responde a D. Sebastián Mendoza, que la tramitación de este Estudio de Impacto Estratégico está siendo pionera, por lo que se están encontrando con dificultades en el procedimiento. Así mismo le responde que solo existe especial protección en el sector norte. Por último dice que la Junta de Andalucía que es quien declara esa especial protección, será la que deberá aprobar la correspondiente modificación.

D. Sebastián Mendoza, dice que se debe tratar de evitar situaciones conflictivas como se han producido en otros municipios y pide que se esté alerta al respecto.

El Alcalde interviene para manifestar que sería irresponsable que aun habiendo un informe favorable, el expediente no se aprobara, y expresa el hecho de que el riesgo existe en todos los procedimientos.

Con objeto de continuar con la tramitación del expediente urbanístico 1/2012, que nos ocupa, y para dar respuesta al requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, formulado mediante oficio de 1 de octubre de 2015, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, a tenor de lo previsto en el artículo 40.5, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como para procurar la aprobación definitiva por la citada Consejería, de esta 4^a Modificación del Planeamiento General Adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), referida a los artículos 207, 210, 218 y 245 de su normativa urbanística, se propone la adopción de este acuerdo.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejales de Izquierda Unida, la abstención del Concejales de Umbrete ¡Puede!, y de los dos Concejales presentes del Grupo Popular, y con el voto favorable de los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Primero.- Declarar admitida y desestimar la alegación presentada por Ecologistas en Acción, el día 20 de octubre de 2015, con registro de entrada número 7161, por cuanto el expediente se ha tramitado sometiéndolo a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, como ha determinado mediante Resolución de 17 de junio de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así denominada en ese momento, actualmente Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que es el órgano ambiental, que tiene la competencia de resolver los procedimientos de prevención y control ambiental regulados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como determinan sus artículos 19. 12) y 40.

Segundo.- Declarar admitida y estimada la alegación presentada, en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, por Ecologistas en Acción, el día 17 de agosto de 2016, con registro de entrada número 2126, recibida en Umbrete el día 23 de agosto de 2016, registrada con número 5542, por cuanto el expediente se ha expuesto nuevamente al público reseñando en todas las publicaciones del anuncio de fecha 26 de octubre de 2016, que en el indicador de transparencia núm. 54, se encuentra el expediente para su examen, dado que anteriormente no estaba a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Declarar admitida y desestimar la alegación presentada, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Ecologistas en Acción, el día 19 de diciembre de 2016, con registro de entrada número 22527, recibida en Umbrete el día 23 de ese mes, registrada con número 8311, en virtud de los argumentos expuestos tanto en el informe de fecha 4 de abril de 2017, emitido por el arquitecto municipal, como en el Anexo informe de respuesta a las citada alegaciones, incorporado al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción de fecha mayo 2017, que en este mismo acto se aprueban.

Cuarto.- Aprobar el informe de fecha 4 de abril de 2017, anteriormente citado, emitido por el arquitecto municipal en respuesta a las citadas alegaciones sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación 4ª, del documento de Adaptación del Planeamiento General, Normas Subsidiarias, de Umbrete a la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto.- Aprobar el Texto Refundido del Documento Técnico para la Modificación 4ª de la Normativa Urbanística, artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA, del Municipio de Umbrete, redactado con fecha junio 2017, por el Arquitecto Municipal D. Luís Alfonso Mir Álvarez.

Sexto.- Aprobar, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción como Texto Refundido, de fecha mayo 2017, que cuenta con el Anexo informe de respuesta a las alegaciones de Ecologistas en Acción, citadas en el apartado tercero anterior.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad Ecologistas en Acción, dándole traslado tanto del informe de fecha 4 de abril de 2017, emitido por el arquitecto municipal, como del Anexo informe de respuesta a las citada alegaciones, incorporado al Estudio de Impacto Ambiental Estratégico en su redacción de fecha mayo 2017, citados y aprobados en los apartados anteriores de este acuerdo, con independencia de su puesta a disposición y conocimiento de cualquier ciudadano en el Portal de Transparencia, en el indicador nº 54, donde ya consta el expediente tramitado hasta la fecha.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Octavo.- Remitir este acuerdo y las últimas actuaciones de este expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tanto para instar la Declaración Ambiental Estratégica relativa al mismo, como su aprobación definitiva, en su caso.

7. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de mayo y junio, en cada una de las encomiendas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N^o 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión y tramitación del modelo 111, modelo 303.
- Liquidación de los presupuestos del 2^o trimestre.
- Gestión y tramitación del Plan de Morosidad a Proveedores
- Contrataciones Plan de Empleo Estable. - Contrataciones Plan Supera IV.
- Contrataciones Plan Emple@ 30+ y Plan Emple@ Joven.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, N^o 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda en diferentes parques y jardines.
- Servicio de recogida de cajas y cubas de tierra, obra Delegación de Deportes.
- Porte de alimentos a Cáritas y Hermanas de la Cruz.
- Servicio de transporte materiales de herramienta para la obra Centro Cívico
- Servicio de transporte y reparto de romero con motivo del Día de Su majestad en Público.
- Limpieza de romero de las calles tras la procesión del Día de Su Majestad en Público.
- Transporte material obra de herramienta.
- Limpieza y adcentamiento de parcelas.
- Transporte de materiales al Cementerio.
- Transporte y recogida de materiales y herramientas al parque c/ Zalema.
- Transporte de materiales del IES Pino Rueda a FIBES.
- Limpieza zona Almendariz
- Transporte de chinos camino de Sanlúcar.
- Limpieza de acopio. - Limpieza de la nave municipal.
- Limpieza recinto ferial tras paso y pernociación de diferentes Hermandades del Rocío.
- Limpieza de entorno de la Hacienda de Lopaz tras paso de Hermandad del Rocío de Umbrete.
- Transporte de estandarte y varas de la Hermandad del Rocío de Umbrete.
- Limpieza de caminos rurales.
- Limpieza de diferentes parques.
- Transporte de montaje y desmontaje de materiales fiesta Fin de Curso del CEIP Príncipe Felipe.
- Transporte de montaje y desmontaje de materiales fiesta Fin de Curso del CEIP Ruperto Escobar.
- Transporte cancela parque R-8 - Transporte de materiales a Edificio Municipal "El Cerro".

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- Limpieza recinto Doma Vaquera.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Desmontaje, fabricación y colocación de barandilla estrechamiento Plaza del Arzobispo.
- Colocación de perfiles metálicos para puerta automática del Centro de Salud.
- Fabricación puerta Centro Cívico.
- Fabricación escalera metálica Centro Cívico.
- Fabricación de baranda metálica para escalera Centro Cívico.
- Reparación puerta del Cementerio.
- Colocación de malla en cerramiento parque.
- Fabricación de barandilla y pasamanos para cementerio.
- Montaje de armario metálico a Asociación de Mujeres.
- Reparación señalética de tráfico.
- Repaso general de mantenimiento y reparaciones en parques y jardines.
- Colocación nuevos juegos en parque c/ Zalema.

El Alcalde cede la palabra al Concejales de Umbrete Puede, D. Francisco J. Arévalo Pérez, que pregunta sobre la encomienda realizada a la Sociedad Municipal, de la limpieza del antiguo polideportivo.

El Primer Teniente de Alcalde, Administrador de SODEUM, D. Juan Manuel Salado Lora, da respuesta a la cuestión planteada, explicando que se requirió a la actual propietaria de los terrenos, Constructora San José, para que efectuase la limpieza del mismo, y que vencido el plazo sin que ésta lo hubiese efectuado, se procedió a la ejecución subsidiaria de estos trabajos.

El Concejales de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, pregunta sobre la cesión del uso a la Hermandad del Rocío de esos terrenos.

D. Juan Manuel Salado, dice que la Hermandad lo ha solicitado directamente a la empresa propietaria y que ésta es la que ha cedido el uso de este suelo.

Toma la palabra el Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, que pregunta sobre quién soportará los costes de la limpieza de este suelo.

D. Juan Manuel Salado, le responde que esos gastos se repercutirán a la empresa.

D. Sebastián Mendoza, pregunta sobre la situación en general de los solares del municipio.

El Alcalde responde que anualmente desde el mes de abril se recorre el municipio, vigilando el estado de los solares y se realizan los oportunos requerimientos de limpieza. Explica que hay distintas situaciones, así en los casos en los que las viviendas se encuentran deshabitadas, se requiere al propietario para que la lleve a cabo, y en caso de incumplimiento y tras la solicitud previa al Juzgado para el acceso, se procede a la ejecución subsidiaria. Este trámite no se realiza en aquellos supuestos en los que nos encontramos con solares abiertos.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

D. Sebastián Mendoza, pregunta concretamente sobre el estado de tramitación del expediente de limpieza de los terrenos de la zona de Macores.

D. Juan Manuel Salado, le explica que está en proceso.

D. Sebastián Mendoza, pide que se agilicen las gestiones sobre todo en aquellos casos en los que hay vecinos que puedan verse afectados.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

8. Dar cuenta de los convenios suscritos el día 12 de julio de 2017, con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, expone este asunto así como los programas que se desarrollarán en virtud de los convenios suscritos el día 12 de julio de 2017, con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruíz Bernal, dice que su Grupo valora positivamente la suscripción de estos convenios y pide al Equipo de gobierno que se informe a la Corporación sobre las actividades previstas por los mismos.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo, igualmente valora positivamente estos convenios, y pregunta por el carácter general de los mismos.

D^a Angélica Ruíz, explica que se ha suscrito un convenio marco de colaboración que posteriormente deben concretarse en convenios específicos. Dice que ya se ha firmado uno para prácticas.

D. Francisco J. Arévalo, pregunta sobre la posibilidad de suscribir otros convenios con otras universidades como la Universidad de Sevilla.

D^a Angélica Ruíz, explica que ya se han producido contactos con la misma en la Feria de Empresarios.

El Alcalde dice que la Universidad de Sevilla es menos activa en este ámbito.

D. Sebastián Mendoza, manifiesta que está a favor de la suscripción de estos convenios y expresa su deseo de que las prácticas no se conviertan en precariedad laboral. Dice que son programas como el “Aula Abierta” que han funcionado bastante bien. Así mismo plantea la posibilidad de que se cense a los jóvenes de Umbrete para que puedan realizar sus prácticas en el municipio, en la medida de lo posible.

D^a Angélica Ruíz, le explica que el convenio ya recoge que sea preferiblemente Umbrete el ámbito donde se desarrollen las prácticas, así mismo también está prevista la posibilidad de que se realicen prácticas extracurriculares.

D. Sebastián Mendoza, pide el desarrollo de políticas de empleo orientadas a la juventud más allá de las prácticas con contratos propios.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9. Propuesta dictaminada, presentada por el grupo Popular, de compromiso de suspensión de cobro del impuesto de Plusvalía en las transacciones sin ganancia.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, explica que su Grupo presenta esta propuesta para su aprobación, atendiendo el compromiso adquirido en el Pleno anterior, cuya finalidad es suspender la tramitación de los expedientes de liquidación del Impuesto sobre Transmisión de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante decreto de la Alcaldía, hasta que se resuelva la situación legal de dicho tributo, en similitud a lo que se está haciendo en otros municipios. Sin embargo tras haber comentado el asunto con la Portavoz del Equipo de Gobierno, parece conveniente que el OPAEF examine previamente este asunto, por lo que se ha redactado una propuesta de acuerdo de conformidad entre los dos Grupos políticos.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, manifiesta que se trata de un impuesto mal regulado, basado en el valor catastral y con una recaudación bastante importante a nivel general. Dice que entiende la postura de los grupos, pero que deberá ser el Estado quien los regule, debiéndose dar respuesta a la recaudación que se perderá por esta situación. Así mismo pide que se tenga en cuenta la repercusión en los próximos presupuestos. Por último, manifiesta que su Grupo se abstendrá en este punto.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, ratifica la adhesión de su Grupo a la propuesta lanzada por la Diputación y la postura que ya expuso en el Pleno anterior. Dice que es el Estado quien debe buscar formas alternativas de financiación. Así mismo manifiesta que instar al OPAEF para que se manifieste en este asunto, no es una solución. Por ello su voto será en contra.

D^a Lidia Ruíz Bernal, desea hacer un inciso en el asunto, pues a su entender el Alcalde tiene potestad para suspender estos expedientes, igual que se ha hecho en otros municipios, ya que entiende que seguir recaudando puede ser contraproducente. Su propuesta ha sido tratar de suspender este impuesto, que es injusto, hasta que haya una solución definitiva.

El Alcalde interviene aclarando que lo inconstitucional no es el impuesto en sí, sino el procedimiento para el cálculo de la base imponible. Así mismo manifiesta que el apoyo a la propuesta es sobre todo una declaración de intenciones, y que evidentemente deberá haber compensaciones del estado a los municipios por la pérdida de recaudación que se produzca.

D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que entiende el sentido de la declaración de la Diputación Provincial, pero que las suspensiones deben alcanzar a todos los expedientes pues de otra forma sería injusto. Su negativa al apoyo de la propuesta se debe a que lo que debe realizarse es una reforma fiscal a fondo.

D^a Lidia Ruíz Bernal, dice que únicamente la idea de la propuesta es tratar de hacer lo que sí está en nuestras manos.

El Alcalde dice que ahora mismo no se puede hacer otra cosa.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de julio de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida, la abstención del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los dos Concejales presentes del Grupo Popular y de los ocho Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

1. Adoptar el compromiso de iniciar las consultas oportunas con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) para que, una vez que el derecho de cobro sea nulo, inicie las acciones oportunas para que articule un procedimiento de suspensión del impuesto.

2. Habilitar al Alcalde para que, tras el inicio y ejecución por el OPAEF de dicho procedimiento de suspensión del impuesto, dicte la oportuna Resolución de Alcaldía donde se recoja el mismo.

10. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. ROF

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Declarar urgente y pasar a tratar los siguientes asuntos:

10.a. Propuesta del Grupo Izquierda Unida de modificación del texto de la Ordenanza no Fiscal 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé, que se encuentra en periodo de exposición pública, tras su aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 29 de mayo de 2017.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a Angélica Ruíz Díaz, explica que no queda claro el uso que se hace del término “blanco”, sino que lo que se pretende eliminar son las atracciones que empleen animales vivos, aunque esta prohibición debe limitarse al ámbito de la feria, dado que durante el año se producen otras actividades que emplean animales vivos, como el concurso de arrastre con mulos, que nada tiene que ver con lo que aquí se pretende.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, explica que su intención es que se recogiera la prohibición del uso de animales vivos en malas condiciones tanto en atracciones como en circos durante la celebración de la feria. Dice que tiene sentido que la prohibición se circunscriba a la feria.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, lamenta el no haber tenido acceso a la información, aunque está de acuerdo con la aprobación de la Ordenanza incluyendo la modificación propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



PRIMERO.- Aceptar y asumir la propuesta-alegación presentada por el Grupo Izquierda Unida, Registrada de Entrada el día 5 de julio de 2017, con el núm. 5240, para modificar el texto de la ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé, que se encuentra en periodo de exposición pública, tras su aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 29 de mayo de 2017, en el sentido que se recoge en el apartado siguiente.

SEGUNDO.- Incluir en el Título V “De las Atracciones y Puestos”, de la Ordenanza no fiscal nº 19, que nos ocupa, en el artículo 176, un nuevo apartado letra i), con el siguiente texto:

Queda prohibida en todo el término municipal la instalación de circos y atracciones de feria que utilicen y exhiban animales en cautividad. Igualmente, se prohíbe la utilización de animales vivos como objeto de atracciones feriales.

TERCERO.- Aprobar el texto de la Ordenanza no Fiscal 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales de San Bartolomé, como quedó redactado en la sesión Plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, y con la modificación anteriormente reseñada, con carácter provisional hasta que trascurra el plazo de presentación de alegaciones a la misma, que será el próximo día 28 de julio de 2017. Si no se formularan nuevas alegaciones al respecto, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, autorizando al Alcalde en ese caso para que lo eleve a definitivo.

10.b. Propuesta del Grupo Izquierda Unida, de creación de un espacio para perros en la zona de Macores.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, presenta esta propuesta, manifestando que ha tenido información acerca de la necesidad existente y reclamada por los vecinos de habilitar espacios para el esparcimiento de los perros. Dice que el fondo del asunto es cubrir esta necesidad sobre todo en la zona de Macores, pues se están produciendo denuncias de las situaciones que se provocan con las mascotas, por ello proponen que dentro de las posibilidades se habiliten de forma provisional hasta que prospere la zona de esparcimiento común el uso de ese espacio en el entorno de Macores.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, dice que sería discriminatorio habilitar espacios en una zona y en otras no, por lo que se está buscando un emplazamiento de uso general.

El Alcalde le responde que es una cuestión que debe analizarse a fondo. Dice que existe la previsión de una zona de esparcimiento canino en el segundo bulevar de Macores. Así mismo dice que las actuaciones provisionales y parciales no deben generalizarse, por lo que es conveniente pensarlo.

D. Sebastián Mendoza, manifiesta que conoce la zona y la preocupación existente entre los vecinos, y que no entiende que este uso provisional propuesto fuera discriminatorio, dado que se trataría de un uso común para todos por igual, igual que lo será el futuro parque canino y entiende que sería compatible.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



El Alcalde manifiesta que queda abierta la posibilidad aunque en este momento propone dejarlo sobre la mesa.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda dejar sobre la mesa este asunto.

10.c. Propuesta de autorización al Alcalde para promover las modificaciones precisas del contrato de suministro de energía de los edificios municipales, con la finalidad de climatizar los centros escolares.

El Alcalde explica el asunto, diciendo que tras la adjudicación del contrato de suministro de energía de los edificios municipales, se están realizando estudios con la finalidad de reemplazar las calderas actuales de gasoil destinadas a la calefacción de los colegios, por otras cuyo combustible sea biomasa. Sin embargo, posteriormente ha surgido la posibilidad de sustituir este sistema de calderas y radiadores para calefacción, por otro sistema de Split que tenga la posibilidad tanto de frío como de calor, para los colegios Ruperto Escobar y Príncipe Felipe, sin que ello suponga un incremento del coste. A día de hoy han presentado el estudio y se va a proponer la modificación del contrato para que esto sea posible.

Respecto del colegio Arcu, donde no era necesario reemplazar la caldera y existe un sistema de ventilación, se va a solicitar una subvención para, aprovechando los conductos de la ventilación, instalar una climatización centralizada. No obstante, si dicha subvención no fuera concedida, habría que realizar una inversión que supone entre los 80 y 100.000 euros, que sería amortizable en 10 años. Dado que la cantidad máxima anual sería de 10.000 euros, se va a tratar por todos los medios llevarlo a cabo, dado que ese importe anual sería asumible en este momento.

Estas actuaciones podrán ejecutarse en breve, una vez se tengan los informes pertinentes.

Como el procedimiento implica la modificación del contrato, el asunto se trae al Pleno con la finalidad de que el mismo le autorice a realizar las actuaciones necesarias para llevarla a efecto, como dice la propuesta de acuerdo.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pregunta sobre la posibilidad de incluir también el Instituto Pino Rueda.

El Alcalde dice que es competencia de la Junta de Andalucía, que según su información, están elaborando un Plan con esa finalidad.

D. Francisco J. Arévalo, dice que se inste mediante acuerdo del Pleno, a la Junta para que lleve a cabo estas actuaciones.

D. Sebastián Mendoza Pérez, Concejal del Grupo Izquierda Unida, insiste en la necesidad de que el Instituto también cuente con los sistemas de climatización, y se une favorablemente a la moción. Por otro lado pregunta que si además de los sistemas de Split, se van a adoptar algún tipo de medidas arquitectónicas.

El Alcalde dice que no hay ninguna medida prevista en ese sentido.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Autorizar al Alcalde para que en el marco del Contrato de Suministro y Servicio con garantía total de energía de los edificios municipales y dentro de la competencia delegada en el mismo por este Pleno para las contrataciones previstas en el presupuesto que excedan del 10% de los recursos ordinarios, realice las gestiones oportunas y apruebe las modificaciones precisas de aquél contrato con la finalidad de climatizar los edificios destinados a centros escolares, concretamente las colegios Ruperto Escobar, Príncipe Felipe y ARCU.

11. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 358/2017, de 18 de mayo, hasta la de convocatoria de esta Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 358/2017, de 18 de mayo, hasta la 515/2017, de 18 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria, ambas inclusive.

b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-74/2017, de 25 de mayo, hasta la T-92/2017, 17 de julio, también disponibles en Decret@.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-74/2017, de 25 de mayo, hasta la T- 92/2017, 17 de julio).

c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Alcalde abre el turno, con las siguientes intervenciones:

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que ellos no han presentado ninguna pregunta por escrito, aunque no obstante en este momento quiere conocer acerca de los motivos por los que se ha suprimido la fuente de la Plaza del Arzobispo.

El Alcalde le responde que aunque normalmente las preguntas para ser contestadas en el Pleno, deben presentarse con anterioridad para estudio de sus respuestas, aunque en este asunto es una información que puede darse sobre la marcha. Dice que el motivo de la supresión de la fuente es el de facilitar a vehículos de gran tamaño, sobre todo los autobuses de línea, el acceso a esta plaza. Es bien conocido que constantemente las barandillas que se han instalado para

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



proteger a los peatones en el acerado de esta zona, son dañadas por estos vehículos, por eso se ha estado estudiando una solución, para lo que se habló con técnicos de la Junta de Andalucía que han examinado la zona. La solución propuesta pasa por suprimir la fuente, creando un espacio que pueda ser invadido de forma aérea por los autobuses y camiones.

El Alcalde dice que se va a proceder a dar respuestas a las preguntas formuladas mediante escrito Registrado de Entrada en esta Corporación el día 27 de julio de 2017, con núm. 5688, por el Grupo Municipal Umbrete ¡Puede!.

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Angélica Ruiz Díaz, que da respuesta a las preguntas formuladas mediante el citado escrito.

1ª Pregunta:

Según la resolución 368/2017, ¿Por qué se denegó la ayuda por hijo discapacitado a este trabajador?

Respuesta:

La denegación tiene su origen en un acuerdo adoptado con todos los trabajadores en 2012, mediante el que quedaban suspendidas las ayudas sociales hasta 2015, aunque sin modificar el convenio existente, para evitar que en el futuro esos derechos se pudieran perder y a sabiendas de que si fuera recurrido el acuerdo, sería anulado.

Manteniendo coherencia con ese acuerdo alcanzado, se denegó la solicitud que presenta este empleado municipal, al entender el Equipo de Gobierno, que es desleal con el resto.

El Concejal de Umbrete ¡Puede!, intenta intervenir en este momento, y el Alcalde le impide su intervención diciéndole que no tiene la palabra, dado que en el turno de preguntas no hay posibilidad de intervenciones, solo se permiten las preguntas y las respuestas.

2ª Pregunta

Según la Resolución 375/2017, se hace referencia a dos gastos con el concepto de “invitaciones varias”, por lo que pedimos la correspondiente explicación.

Respuesta:

Se trata de facturas por gastos ocasionados con motivo de la Feria de Formación en Talento Digital, en la que se ha obtenido empleo para al menos 7 o 8 personas. Además de haberse realizado otras tareas de información. La factura de Escamilla, está destinada a la adquisición de 5 lotes de aceitunas para obsequiar a los participantes de la Feria, y el concepto de la factura de Salones Benítez, son 4 menús para los intervinientes en dicha Feria.

3ª Pregunta:

Según la Resolución 376/2017, se concede el uso de un vehículo de propiedad municipal a la Hermandad Ntra. Sra. del Rocío de Umbrete, pedimos las correspondientes explicaciones, y si el uso del vehículo se hace extensible a cualquier vecino o asociación de cualquier tipo de Umbrete.

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Respuesta:

Se trata de un vehículo de propiedad municipal idóneo para uso como vehículo de apoyo para la Hermandad durante la romería. Es una cesión que se hace desde hace varios años y que es posible siempre que durante esos días no sea necesario para la Corporación. Es una forma de colaboración con esta entidad, igual que se hace con otras, de ésta o de otras formas.

Respecto de la posibilidad de cesión a otras entidades, se estudiarán las solicitudes que se realicen en este sentido.

4ª Pregunta:

Según la resolución 414/2017, se hace referencia a dos gastos en concepto de billetes de tren, pedimos las debidas explicaciones.

Respuesta:

El concepto de las facturas es el del desplazamiento a Madrid, para la asistencia del Tesorero Municipal a un curso gratuito del INAP, relacionado con las tareas de su puesto de trabajo.

5ª Pregunta

Según la resolución 415/2017, se hace referencia a dos gastos en concepto de servicio de recogida de animales, ¿existen los informes tanto de la policía local como de la empresa encargada? También se hace referencia a varios gastos que nos gustaría que nos explicara su alto coste como unas gafas de protección por valor de 5.021,15 €, una taza de inodoro por valor de 5.997,15 € y una puerta por valor de 8.231,78 €.

Respuesta:

Respecto de la existencia de los informes para la retirada de animales, la Portavoz del Grupo Socialista dice que si existen. En cuanto a los elevados costes de las otras facturas que se citan en la pregunta, resulta evidente que no se han informado sobre el asunto, ya que el total se refiere a diferentes conceptos, y no únicamente el que mencionan en la pregunta. Las facturas contienen toda esa información y se encuentran a disposición de los Grupos para que puedan examinarlas.

El Alcalde dice que se va a proceder a dar respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

En primer lugar a la presentada mediante escrito Registrado de Entrada en esta Corporación el día 21 de julio de 2017, con núm. 5644, sobre climatización de los centros escolares del municipio.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, interviene para decir que entiende contestada esta pregunta, debido a la inclusión de esta misma cuestión en el Orden del Día de este Pleno como asunto urgente, tratado con anterioridad.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodríguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es


Respecto a la segunda pregunta presentada en el Registro General el día 21 de julio de 2017, con número 5643, sobre el control de la concesión administrativa de la Ciudad Deportiva, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Angélica Ruiz Díaz, responde que el Pliego regulador del contrato recoge los mecanismos de control en su clausulado, en cuanto al asunto de la auditoría, se va a pedir a los Servicios Jurídicos que examinen el asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario Accidental certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 27-Julio-2017

Código Seguro De Verificación:	Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	16/11/2017 14:01:02	
	Francisco Rodriguez Agredano	Firmado	16/11/2017 09:29:43	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Kam4LLn3Ev+4IdlmHBAarQ==			